

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

**ORIGINAL**

ROSARIO, 16 de septiembre de 2022.-

VISTO:

Las reiteradas presentaciones de anteproyectos de leyes nacionales con el objeto de preservar y proteger los humedales.-

El informe publicado por el Observatorio Ambiental UNR el 25 de agosto del corriente año, "Impacto en la calidad del aire en la ciudad de Rosario por la quema de pastizales en el delta del río Paraná, Agosto 2022", en el cual se realizaron determinaciones del material particulado (PM2.5 y PM10) más altas del umbral establecido por la OMS, generando un estrés respiratorio que amenaza la salud pulmonar y cardíaca de los habitantes de la ciudad de Rosario y alrededores.-

La promulgación de la Ley del Manejo del Fuego que protege los ecosistemas de los incendios accidentales o intencionales y prohíbe la venta de terrenos incendiados en plazos de entre 30 y 60 años para evitar prácticas especulativas y emprendimientos inmobiliarios.-

CONSIDERANDO:

Que la quema de humedales provoca el éxodo masivo de una gran cantidad de especies autóctonas.-

Que sólo en agosto del corriente año se detectaron más de 3000 focos de incendio en la zona del Delta del Paraná.-

Que se estima que el fuego ya consumió más de 200.000 hectáreas en la zona del delta del Paraná.-

Que además de representar un ecocidio, esta situación afecta gravemente la salud de las poblaciones costeras y particularmente a los habitantes de la ciudad de Rosario y alrededores que día a día debemos respirar el humo y las cenizas que provienen de las quemaduras.-

Que el tema fue tratado y aprobado en la sesión del Cuerpo del día de la fecha.-

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Repudiar la generación intencional de focos de incendio en todo nuestro País.-

RESOLUCION Nº 753/2022 - C.D.-

//-2-

2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

- 2 -

ARTICULO 2º: Exigir acciones concretas por parte del Estado en sus distintos Poderes, niveles y dependencias para erradicar los incendios activos.-

ARTICULO 3º: Exigir la acción efectiva del Estado en sus distintos Poderes, niveles y dependencias tanto en la investigación de los hechos que involucran el ecocidio y la detección de sus responsables como en el diseño e implementación de políticas y leyes que garanticen la protección del ecosistema y concienticen a la población.-

ARTICULO 4º: Adherir al pedido de diversas organizaciones de inmediata sanción de la Ley de Humedales (consensuada por ambientalistas) que proteja este pulmón natural y los demás humedales en todo el territorio nacional.-

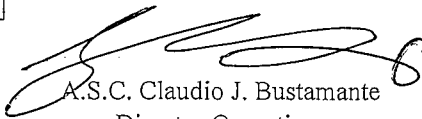
ARTICULO 5º: Adherir a las convocatorias en defensa de los humedales.-

ARTICULO 6º: Solicitar al Consejo Superior que se expida en el mismo sentido.-

ARTICULO 7º: Regístrese. Sáquese copia. Gírese a Dirección General de Administración y a Decanato para las firmas correspondientes. Vuelva a la Dirección Operativa del Consejo Directivo para la digitalización de la presente. Gírese copia al Área Prensa para su difusión por medio de los distintos canales de comunicación oficial de la FCEIA. Remítase copia al Consejo Superior a los efectos de cumplimentar el artículo 6º de la presente resolución. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 753/2022 - C.D.-

CD
AT
AT
AT



A.S.C. Claudio J. Bustamante  
Director Operativo  
Despacho General A/C-FCEIA



Dra. Ing. Graciela Rita Utges  
Decana – FCEIA